

MALDONADO LEON & ASOCIADOS
ABOGADOS
América 40-50 entre Abelardo Moncayo y Lallement
Edif. Maldonado León 3er. Piso
QUITO - ECUADOR



Teléfonos:
2255-186/2434-859
Fax: 2439-684
Casillero Judicial 326
E-mail: mald - aso@uio.satnet.net

17704
Escaneado
13-06-07
que

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-

DR. FRAKLIN MALDONADO LEON, Abogado en libre ejercicio profesional, y como Asesor Legal de la Compañía PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A., a usted respetuosamente comparezco, expongo y comunico:

Mediante escritura pública de fecha 18 de mayo del año 2007, celebrada en la Notaria Novena del Cantón Quito, la Compañía Productos Familia Sancela Del Ecuador S.A., realizo el aumento de capital y la reforma de sus estatutos, tomando en cuenta la reinversión de las utilidades del ejercicio económico correspondiente al año dos mil seis, de conformidad a lo resuelto por la junta General de Accionistas de la Compañía, escritura que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 4 de junio del año 2007.

Con los antecedentes expuestos, y con el objeto de que usted tenga conocimiento remito a su despacho la cuarta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, donde se establece que el nuevo capital suscrito y pagado de la Compañía PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A. es de ONCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS (U.S.D. \$ 11'037.636), manteniéndose el capital Autorizado en TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES (US.\$ 13'171.710) de la misma forma adjunto al presente escrito el certificado emitido por la Cámara de Comercio de Quito, con fecha 29 mayo del año 2007, donde consta que la mencionada compañía ha realizado su aumento de capital de \$ 9'654.198 A \$ 11'037.636

Sírvase proveer conforme solicito.


Fráklín Maldonado L.
ABOGADO - QUITO

OK. Inovegado - 2007 06/12 JG

CERTIFICADO 83887

REGISTRO MERCANTIL DE QUITO:

Para los efectos contemplados en el Art. 28 de la Ley de Cámaras de Comercio, de 19 de febrero de 1969, publicada en el Registro Oficial 131, de 7 de marzo de 1969, certificamos que:

La empresa PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S. A. con registro N° 25864 ha realizado su aumento de Capital Social de \$ 9,654,198.00 a \$ 11,037,636.00 con fecha 29 de mayo de 2007.

Quito, mayo 29 de 2007

CAMARA DE COMERCIO DE QUITO



Dr. Juan Carlos Mejía.
Secretario Abogado

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A.**

OTORGA

GUSTAVO ADOLFO DUQUE MEZA

CUANTIA

CAPITAL ACTUAL: USD. 9.654.198

AUMENTO: USD. 1.383.438

NUEVO CAPITAL: USD. 11.037.636

Di 4 Copias

G.M.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes dieciocho de mayo del año dos mil siete, ante mí, el Señor DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del cantón Quito, (encargado) mediante oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen a la celebración de la presente escritura el señor GUSTAVO ADOLFO DUQUE MEZA, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Ingeniero comercial, domiciliado en Quito, en su calidad de Apoderado General y representante legal de PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A., según el Poder que se adjunta como documento habilitante y autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el día dieciséis de mayo del dos mil siete. El compareciente manifiesta su voluntad de suscribir la presente escritura pública, como en efecto lo celebra, por así convenir a los intereses de su representada, al siguiente tenor: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese extender una en la que conste el presente aumento de capital contenido en las siguientes cláusulas:
CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece la compañía

PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A. , debidamente representada por el señor GUSTAVO ADOLFO DUQUE MEZA, en su calidad de Apoderado General y Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el día dieciséis de mayo del dos mil siete. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el quince de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil, el dieciséis de mayo de mismo año, bajo la denominación PRODUCTOS FAMILIA DEL ECUADOR S.A. FAMIPRODUCT. b) Mediante escritura pública celebrado el tres de julio del dos mil, ante el Doctor Hugo Cornejo Rosales, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S. A. FAMIPRODUCT, se fusionó con las empresas RECIPEL S.A. y PRODUCTOS SANITARIOS SANCELA DEL ECUADOR S.A., la misma que se inscribió en el Registro Mercantil, el cuatro de septiembre del dos mil. c) La compañía adoptó la denominación que ahora ostenta, PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A., mediante escritura pública de cambio de denominación, celebrada el cinco de diciembre del año dos mil, ante el Doctor Hugo Cornejo Rosales, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el veintiocho de febrero del dos mil uno. d) Mediante escritura pública celebrada el ocho de abril del año dos mil dos, ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil, el treinta y uno de mayo del mismo año, PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A. elevó su capital suscrito y pagado a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES (US\$ 6.585.855), y mantuvo el capital autorizado de TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES (US\$ 13.171.710). e) Mediante escritura pública celebrada el doce de Agosto del dos mil dos, ante el Doctor Sebastián Valdivieso

Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de Agosto del mismo año, PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A. elevó su capital suscrito y pagado a la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES (US\$ 8.385.855), y mantuvo el capital autorizado de TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES (US\$ 13.171.710). f) Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de Agosto del dos mil dos, ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de octubre del mismo año, PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A. elevó su capital suscrito y pagado a la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES (US \$ 8.643.941,00), y mantuvo el capital autorizado de TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES (US\$ 13.171.710). g) Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de Agosto del dos mil tres, ante el Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno encargado del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el quince de septiembre del año dos mil tres, PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A. elevó su capital suscrito y pagado a la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE DOLARES (US \$ 8.985.039,00), y mantuvo el capital autorizado de TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES (US \$ 13.171.710). h) Mediante escritura pública celebrada el seis de septiembre del año dos mil cuatro, ante el Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno encargado del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el once de octubre del año dos mil cuatro, PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A. elevó su capital suscrito y pagado a la suma de NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES (US \$ 9.181.345,00), y mantuvo el capital autorizado de TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL

SETECIENTOS DIEZ DOLARES (US \$ 13.171.710) i) Mediante escritura pública celebrada el siete de septiembre del año dos mil cinco, ante el Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno Encargado del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de septiembre del año dos mil cinco, PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A. elevó su capital suscrito y pagado a la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES (US \$ 9.404.375,00), y mantuvo el capital autorizado de TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES (US \$ 13.171.710) j) Mediante Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía de fecha diecinueve de junio del año dos mil seis, aprobó la transferencia de diez acciones con un valor nominal de un dólar cada uno a favor de la Compañía de nacionalidad Colombiana FAMILIA DEL PACIFICO LIMITADA, cesión que se realizó el diecinueve de junio del año dos mil seis, con la emisión del nuevo título accionario a favor de la Compañía FAMILIA DEL PACIFICO LIMITADA, cuyo acto fue comunicado a la Superintendencia de Compañías el 25 de julio del año 2006. k) Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de agosto del año dos mil seis, ante el Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno encargado del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de septiembre del año dos mil seis, PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A. elevó su capital suscrito y pagado a la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO DOLARES (US \$ 9.654.198,00), y mantuvo el capital autorizado de TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES (US \$ 13.171.710) L) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el dieciséis de mayo del dos mil siete, resolvió: **Uno)** Elevar el capital suscrito y pagado de la empresa, tomando en cuenta la reinversión de las utilidades del ejercicio económico correspondiente al año dos mil seis, acordada por la Junta General de Accionistas en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES (US \$ 1.383.438,00).

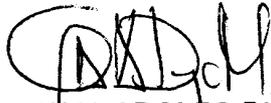
Esta inversión será catalogada como inversión extranjera directa. **Dos)** Reformar el Artículo Cinco del estatuto Social, referente al capital social, tomando en cuenta el incremento que se realiza por la resolución adoptada. **Tres)** Reformar el artículo Noveno cláusula tercera con referencia al cuadro de acciones y accionistas tomando en cuenta el aumento de capital. **Cuatro)** Autorizar al Apoderado General de la compañía, señor GUSTAVO ADOLFO DUQUE MEZA, para que a nombre de la empresa, otorgue la escritura pública correspondiente y realice todos los actos necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con estos antecedentes, el compareciente, Señor GUSTAVO ADOLFO DUQUE MEZA, a nombre y en representación de PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A., en su calidad de Apoderado General y, debidamente autorizado por la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciséis de mayo del dos mil siete, declara aumentado el capital suscrito y pagado de la compañía, en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES (US \$ 1.383.438,00), mediante la reinversión de utilidades del ejercicio económico del año dos mil seis. El nuevo capital suscrito y pagado de la compañía será de ONCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES (US \$ 11.037.636,00). **CLAUSULA CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** De la misma manera, el compareciente, declara modificado el estatuto social en su artículo quinto, que dirá: **"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital suscrito y pagado de la compañía es de ONCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (US \$ 11.037.636,00), dividido en once millones treinta y siete mil seiscientos treinta y seis acciones, numeradas del cero cero cero cero cero cero uno hasta el once millones treinta y siete mil seiscientos treinta y seis inclusive, cuyo valor nominal es de un dólar (US\$ 1,00) cada una. El capital autorizado de la compañía se mantiene en TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES (US \$ 13.171.710), además el compareciente, declara modificado el

artículo Noveno cláusula tercera con referencia al cuadro de acciones y accionistas tomando en cuenta el aumento de capital; por lo tanto, las acciones de los accionistas se distribuyen de la siguiente forma:

	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL ACCIONES
ACCIONISTA			
PRODUCTOS			
FAMILIA SANCELA S.A.	\$ 11.037.624	\$ 11.037.624	11.037.624
FAMILIA DEL			
PACIFICO LIMITADA	\$ 12	\$ 12	12
	-----	-----	-----
TOTAL	\$ 11.037.636	\$ 11.037.636	11.037.636

CLAUSULA QUINTA: EMISION DE NUEVAS ACCIONES.- Una vez inscrita la escritura pública del aumento de capital en el Registro Mercantil, PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A., emitirá los títulos de acciones correspondientes al valor del aumento del capital que por esta escritura pública se realiza, a favor de las compañías de nacionalidad colombiana, PRODUCTOS FAMILIA SANCELA S.A. y FAMILIA DEL PACIFICO LIMITADA , sin perjuicio de anular los títulos anteriores y emitir nuevos títulos con los valores totales correspondientes a cada accionista. **CLAUSULA SEXTA: MARGINACIONES.-** De la presente escritura pública, se tomará razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía; y, al margen de la inscripción en el Registro Mercantil de la constitución.- Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas que son de estilo y los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por el Doctor Franklin Maldonado León, Abogado con matrícula profesional número un mil setecientos setenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso

requiere, y leída que les fue la misma, se ratifican y para constancia firman conmigo
en Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe



ING. GUSTAVO ADOLFO DÚQUE MEZA

C.I. 1718 22 853 - 7

El Notario

Dr. Severino Jellencis P

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES, JUSTICIA Y GOBIERNO LOCAL

IDENTIDAD No. 171820853-7

GUSTAVO ADOLFO DUQUE MEZA

23 DE ABRIL DE 1964

NEGRITUD CHIBCHA

EST. 29 35592 6-4086

QUITO PICHINCHA 1.000 EST.

G. Duque M.



COLOMBIANA E. 2001 I 2227

C/C AMERICA NOROCCIDENTAL S.A.

SUPLENTE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EDUARDO DUQUE

EST. 29 35592 6-4086

QUITO PICHINCHA 1.000 EST.

1031216



Se ha verificado la conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 del Decreto No. 2586 publicada en Registro Oficial No. 4, del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial.

CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a 5 **MAYO 2007**

Juan Carlos Medina

JUAN CARLOS MEDINA
 NOTARIO PÚBLICO ENCARGADO



PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 16 DE MAYO DEL 2007

En la ciudad de Quito, hoy MIERCOLES dieciséis de mayo del dos mil siete, siendo las 10h00, en las oficinas de la Compañía situada en la Panamericana norte Km. 7 ½, Calles Tadeo Benítez OE1-807 y Joaquín Mancheno, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A. Preside la Asamblea, Darío Rey Mora, en su calidad de Presidente Ejecutivo, y como secretario Ad-Hoc actúa, Gustavo Adolfo Duque Meza. El Presidente ordena que por secretaría se tome la lista de los asistentes, resultado que se encuentra presente, la empresa colombiana PRODUCTOS FAMILIA SANCELA S.A., propietaria de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (9'654.187) ACCIONES, con un valor nominal de un dólar cada una, legalmente representada por Darío Rey Mora, y la Empresa colombiana FAMILIA DEL PACIFICO LIMITADA, propietaria de ONCE (11) ACCIONES, por un valor nominal de un dólar cada una, legalmente representada por Juan Felipe Hoyos Botero, las empresas accionistas, representan el 100% del capital suscrito y pagado; y, en consecuencia, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, el Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A.**, y ordena se establezca el orden del día, que es el siguiente: **Punto uno.-** Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital mediante capitalización de las utilidades no repartidas del ejercicio económico correspondiente al año 2006. **Punto Dos.-** Resolver sobre la Reforma del Estatuto Social en referencia al nuevo capital de la empresa. **Punto tres.-** Resolver sobre la reforma del cuadro de acciones y accionistas con referencia al nuevo capital de la empresa. Se procede a tratar el orden del día. **PUNTO UNO.-** Toma la palabra el señor Gustavo Adolfo Duque Meza y manifiesta que, La Junta General de Accionistas que aprobó los estados financieros de la compañía del ejercicio económico del 2006 resolvió reinvertir las utilidades no repartidas de dicho ejercicio, en el monto de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES (U.S. \$ 1'383.438). Adicionalmente señala que existe un plazo perentorio dentro del cual, se debe elevar a escritura pública el aumento de capital que corresponde a la reinversión en el monto UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES (U.S. \$ 1'383.438). La Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad: Aprobar el incremento de capital que toma en cuenta la capitalización de las utilidades destinadas a reinversión. **PUNTO DOS.-** Señala también Gustavo Adolfo Duque Meza, que una vez aprobado el aumento de capital se requiere reformar el artículo cinco del estatuto social, para que dicha disposición guarde estricta coherencia con el monto del capital suscrito, pagado y autorizado de la empresa. Sometida a consideración de la Junta General, esta resuelve por unanimidad aprobar la Reforma del Artículo Cinco del estatuto Social, referente al capital social, tomando en cuenta el incremento que se realiza por las resoluciones adoptadas hoy. **PUNTO TRES.-** Toma La palabra Gustavo Adolfo Duque Meza, y señala que se requiere reformar el artículo Noveno cláusula Tercera del estatuto social, donde conste el cuadro de acciones y accionistas con

referencia al nuevo capital de la compañía, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL ACCIONES
PRODUCTOS FAMILIA SANCELA S.A.	\$ 11'037.624	\$ 11'037.624	11'037.624
FAMILIA DEL PACIFICO LIMITADA	\$ 12	\$ 12	12
TOTAL	\$ 11'037.636	\$ 11'037.636	11'037.636

Sometida a consideración de la Junta General, esta resuelve por unanimidad aprobar la Reforma del Artículo Noveno cláusula tercera del estatuto social, donde conste el cuadro de acciones y accionistas, tomando en cuenta el incremento que se realiza por las resoluciones adoptadas hoy.

En resumen, la Junta General de Accionistas resolvió: **1)** Aprobar el aumento de capital Suscrito y Pagado de la compañía en UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES (U.S. \$ 1'383.438), mediante la capitalización de las utilidades del ejercicio 2006. Con lo cual, el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía será de ONCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES (\$ 11'037.636,00). **2)** No se modifica el capital autorizado. **3)** Aprobar la reforma del artículo cinco del estatuto social por el siguiente texto: "**ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital suscrito y pagado de la compañía es de ONCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES (\$ 11'037.636,00), dividido en once millones treinta y siete mil seiscientos veinte y cinco acciones, numeradas del 0000001 hasta el 11'037.636 inclusive, cuyo valor nominal es de un dólar (US\$ 1,00) cada una. El capital autorizado de la Compañía se mantiene en TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES (U.S. \$ 13'171.710,). **4)** Aprobar la reforma del artículo Noveno cláusula tercera con referencia al cuadro de acciones y accionistas tomando en cuenta el aumento de capital, el mismo que constará de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL ACCIONES
PRODUCTOS FAMILIA SANCELA S.A.	\$ 11'037.624	\$ 11'037.624	11'037.624
FAMILIA DEL PACIFICO LIMITADA	\$ 12	\$ 12	12
TOTAL	\$ 11'037.636	\$ 11'037.636	11'037.636

5) Autorizar al Apoderado General de la Compañía, Gustavo Adolfo Duque Meza, para que a nombre de la empresa, otorgue la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y para que realice todos los actos necesarios para dar cumplimiento de las resoluciones adoptadas en la presente Junta General de Accionistas.

No habiendo otro punto que tratar el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual, se reinstala la sesión, Leída y aprobada el Acta por unanimidad, sin observaciones. El Presidente levanta la sesión a las 11h25 de la misma fecha. Para constancia firman.- f)) Darío Rey Mora (Productos Familia Sancela S.A. f) Gustavo Adolfo Duque Meza (secretario de la Junta).

La presente es fiel copia del original, la misma que reposan en los libros de la Compañía a la que me remito en caso de ser necesario.

Lo certifico.


Gustavo Adolfo Duque Meza
Secretario de la Junta

PROTOCOLIZACION

Quito, 20 de septiembre del 2005

Di: 24 C.C. 50-51-52-53-54-55-56-57-58-59

M.M.G. 60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100

Folio No. 104



REPUBLICA DEL ECUADOR

617

CUANTIA: CAUSA N°

PAPEL: AÑO:

2005

EMPLEADO: C. GONZALEZ S.

JUZGADO **21** DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO: EN LA REGION E. PODER JUDICIAL

INICIADO EL:

RECIBIDO EL: 12 de julio del 2005

ACTOR: DR. FRANKLIN CALONADO LEGO

195494

DEMANDADO:

DOMICILIOS JUDICIALES

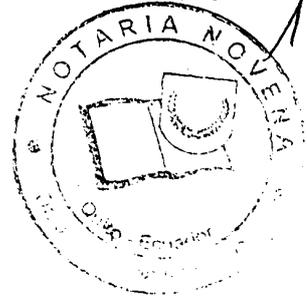
ACTOR: DR. FRANKLIN CALONADO

CASILLERO JUDICIAL No. 326

DEMANDADO:

CASILLERO JUDICIAL No.

059653



PODER GENERAL DE ADMINISTRACION

OTORGA

PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A.

A FAVOR DE

GUSTAVO ADOLFO DUQUE MEZA

Cuantía: Indeterminada

Di: 3 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Martes veintiuno de junio del año dos mil cinco, ante mí, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del cantón Quito, (encargado) mediante oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSB de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparece el Señor Luis Carlos Uribe Jaramillo, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la Compañía PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A.; y, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía, celebrada el veinte de Junio del año dos mil cinco, conforme consta del documento habilitante que adjunto. El compareciente es colombiano, mayor de edad, domiciliado en Quito, capaz ante la Ley, para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura libre y voluntariamente procede a celebrarla, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase otorgar una de la que conste un **PODER GENERAL DE ADMINISTRACION** que se otorga bajo el tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente

Poder el Señor Luis Carlos Uribe Jaramillo, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la Compañía PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A.; y, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el veinte y junio del año dos mil cinco.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Notario Vigésimo Octavo de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciséis de mayo del mismo año. b) Mediante escritura pública celebrada el dos de junio del dos mil, ante el Doctor Hugo Cornejo Rosales, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, se emitió un Poder General de Administración a favor del señor Gustavo Adolfo Duque Meza, a nombre de la Empresa PRODUCTOS FAMILIA DEL ECUADOR S.A. FAMIPRODUCT, que fuera debidamente aprobado por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, el catorce de julio del mismo año, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinticuatro de julio del dos mil; c) Mediante escritura pública celebrada el cinco de diciembre del dos mil, ante el Doctor Hugo Cornejo Rosales, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiocho de febrero del año dos mil uno, la Compañía cambió su denominación por la de PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A.; d) Mediante escritura pública celebrada el veintiséis de julio del dos mil uno, ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, se emitió un Poder General de Administración a favor del señor Gustavo Adolfo Duque Meza, a nombre de la Empresa PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A., que fuera debidamente aprobado por el Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, el trece de noviembre del dos mil uno, e inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiocho de noviembre del dos mil uno. e) Mediante escritura pública celebrada el doce de agosto del dos mil tres, ante el Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del cantón Quito.

(encargado), se emitió un Poder General de Administración a favor del señor Gustavo Adolfo Duque Meza, a nombre de la Empresa PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A., que fuera debidamente aprobado por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, el trece de octubre del dos mil tres, e inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de octubre del dos mil tres.

TERCERA: PODER GENERAL.- Con estos antecedentes, el compareciente, a nombre y en representación de PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo, otorga, renova y ratifica el presente Poder General de Administración amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor Gustavo Adolfo Duque Meza, para lo siguiente: **PRIMERO:** Para que el Mandatario realice toda clase de actos y contratos a nombre y en representación de la mandante, confiriéndole amplias facultades con libre, franca y general administración de sus bienes y negocios jurídicos y económicos, incluyéndose las facultades comunes a los procuradores, y las especiales contempladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. **SEGUNDO:** Para hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, donaciones en pago u otras garantías, obligaciones y derechos; extinguir obligaciones por cualquier medio establecido en la ley; impugnar o verificar pagos por consignación; hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato; celebrar contratos de arrendamiento sea como arrendador o como arrendatario; contratar seguros contra incendios u otros incidentes y pagar y cobrar las primas; celebrar toda clase de contratos bajo cualquier condición y forma; transar y rescindir transacciones; prestar y exigir fianzas o cauciones; reconocer e impugnar obligaciones preexistentes, pudiendo asegurarlas con garantías reales o personales; abrir y clausurar cuentas corrientes o de cualquier otro tipo permitido por la Ley, retirar la correspondencia epistolar la correspondencia epistolar y telegráfica, telex, fax, y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres, aéreas, marítimas y fluviales, del interior o del exterior del país consignadas a nombre de la Mandante; suscribir recibos, avisos y demás resguardos; solicitar patentes y registro de marcas de

fábrica, nombres comerciales y nombres de servicios, verificar arreglos privados; adquirir o probar posesiones de bienes; suscribir pólizas de fletamento; exigir o dar recibos y cartas de pago. **TERCERO:** Para gestionar ante las autoridades nacionales y seccionales, solicitudes, autorizaciones y todo tipo de trámite administrativo en las distintas entidades del estado, toda clase de asuntos de su competencia. **CUARTO:** Para constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos, o prorrogarlos total o parcialmente, como así también cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad al mandato por el otorgante y consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones y conversaciones. **QUINTO:** Para constituir, administrar, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, en bienes, en créditos o acciones, reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación, adquirir, suscribir, o enajenar acciones de compañías; representar al mandante en asambleas, juntas o directorios en que tenga interés o parte y percibir dividendos y utilidades y dar recibos. **SEXTO:** Para intervenir en defensa de sus intereses, representar al mandante como actor, demandado o tercerista coadyuvante o excluyente o en cualquier otro concepto dentro de los asuntos judiciales y extrajudiciales, ya sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles, mercantiles, laborales, administrativos o de cualquier otra naturaleza en la que la mandante tenga interés directo o indirecto, pudiendo al efecto presentar escritos, pruebas y solicitudes, ejercitar toda clase de acciones, demandas, requerimientos, excepciones en cualquier clase de juicios, continuándolos por todos los trámites e instancias, hasta su completa terminación; demandar en forma verbal sumaria, ejecutiva, sumaria especial u ordinaria, o cualquier otra permitida por la Ley; interponer recursos de apelación, casación, nulidad, revisión, reposición o los que permita la Ley; y, renunciar a estos recursos o a los que hubiere interpuesto, recusar magistrados, jueces y secretarios, pedir y absolver posiciones, deferir el juramento

decisorio de la parte contraria, desistir de los juicios e instancias entabladas, repreguntar a los testigos e impugnar la prueba de la parte contraria, oponer e interrumpir prescripciones, comprometer las causas a árbitros, transigir, desistir del pleito, deferir el juramento decisorio, pedir embargos preventivos o definitivos e inhabilitaciones y sus levantamientos, desalcijos, desahucios, nombrar o admitir el nombramiento de administradores, peritos, tasadores, rematadores, tutores, curadores, partidores, hacer, aceptar o rechazar consignaciones en pago y obligaciones, solicitar declaratoria de quiebras y concurso de acreedores, como deudor o acreedor asistir a juntas de acreedores en juicios de esa naturaleza, hacer, aceptar, rechazar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes y otros convenios. **SEPTIMO:** Para que otorgue toda clase de instrumentos o escrituras públicas o privadas que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas y condiciones que se pactaren de acuerdo a derecho. **CUARTA: CONDICION EN EL DEL PODER.-** El ejercicio del presente poder, estará condicionado a que el Presidente Ejecutivo de la Compañía esté ausente o imposibilitado para actuar como representante legal de la Compañía. **QUINTA: LIMITACIONES DEL PODER.-** El Apoderado General podrá suscribir obligaciones, sin autorización de la Junta General de Accionistas, de hasta quinientos mil dólares (US\$ 500.000,00), y, para obligaciones que superen esa cantidad, requerirá de autorización expresa de la Junta General de Accionistas. **SEXTA: PROHIBICION DE DELEGAR EL MANDATO.-** El Mandatario está expresamente prohibido de delegar el presente mandato. **SEPTIMA: PLAZO DE DURACION.-** El presente mandato tendrá una duración de dos años a partir de la fecha de otorgamiento. Fenecerá por mera llegada del día estipulado como plazo. **OCTAVA: REVOCATORIA DEL MANDATO.-** Este no se tendrá por revocado, anulado, limitado o suspendido en manera alguna, aunque la mandante interviniera personalmente, en alguno de los negocios o actos precitados, sino mediante escritura pública debidamente notificada al mandatario, de acuerdo a lo

que establece la Ley. NOVENA: En caso de obscuridad o duda en la interpretación o aplicación del presente mandato, se resolverá lo más favorable para el mandatario. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y ley, necesarias para la plena validez del presente instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el Señor Doctor Franklin Maldonado León, Abogado con matrícula número mil setecientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales y leída que le fue la misma, se ratifican y para constancia firman conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


SR. LUIS CARLOS URIBE JARAMILLO

PASP. No. ~~2009 JEN 0913~~

f i r m a d o). Doctor Juan
Villacis Medina, Notario
Noveno del cantón Quito,
en c a r o a d o. a c o n t i
n u a c i ó n l o s d o c u
m e n t o s h a b i l i t a n
t e e. e u e f o r m a n
p a r e e s e n c i a l d e
l a c o r r e s e n t e e s c r i t u r a.

1154656

3

4

SUISSE
517.02.96
AEROPORT DE LYON
MONTPELLIER

SUISSE
517.02.96
AEROPORT DE LYON

REPUBLICA DOMINICANA
6 FEB 1996
SANTO DOMINGO

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE. Passport Nº

CC. 8.254.693

CRIBE CARMELLO

LUIS CARLOS

19 OCT 1944 MEDELLIN ANT.

1-76 CAPE RECA

ENERO 31/1996 ENERO 31/2005



AF. 082668

INDICE DERECHO

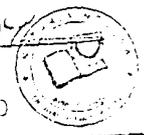
FERNANDO A. CARISTEABAL
JEFE DE...

RAZON De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicada en Registro Oficial 564 de 12 de Abril de 1973, que amlo el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito a 21 JUN 2005

Dr. Juan Villacís Medina

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO EN VINO ENCARGADO



Quito, 16 de Mayo del 2005

Señor
LUIS CARLOS URIBE JARAMILLO
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo a bien comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A., celebrada el 14 de Mayo del 2005, resolvió reelegirlo a Ud. Como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía por un período de **DOS AÑOS**, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A. FAMIPRODUCT, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Jaime Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 15 de abril de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 16 de Mayo de 1996.

Según escritura pública celebrada el 5 de diciembre del 2000, ante el Dr. Hugo Cornejo Rosales, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, e inscrita el 28 de febrero del 2001, se cambió la denominación de la compañía por la de PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A.

Fusión por Absorción: escritura pública suscrita el 1 de octubre de 1998, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito; e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de febrero de 1999.

Aumento de Capital: escritura pública celebrada el 8 de abril del 2002, ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, e inscrita en el Registro Mercantil el 31 de mayo del mismo año.

Escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, suscrita el 12 de agosto del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 27 de agosto del 2002.

Escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, suscrita el 28 de agosto del 2002, ante el Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 31 de octubre del 2002.

Escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, suscrita el 18 de agosto del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 15 de septiembre del 2003.

Según escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, suscrita el 6 de septiembre del 2004, ante el Notario Noveno Encargado de este cantón, Doctor Juan

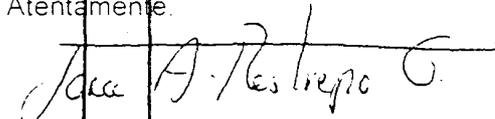
059657
5

Villacis Medina e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de octubre del 2004.

Escritura pública de cambio del Objeto Social y reforma de estatutos, suscrita 11 de marzo del año 2005, ante el Notario Noveno Encargado de este cantón, Doctor Juan Villacis Medina e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de mayo del año 2005.

Sin más que informarle, me suscribo de usted

Atentamente,



JORGE ALBERTO RESTREPO GALLEGO
SECRETARIO AD - HOC
C.C. 172015239-4

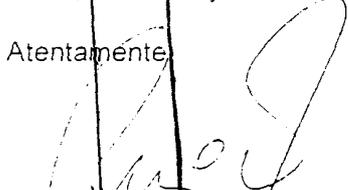
Señor
JORGE ALBERTO RESTREPO GALLEGO
Presente -

De mi consideración:

Agradeciéndole la comunicación en la que me reeligen PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía "PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A.", manifiesto a Usted que acepto el cargo a mi encomendado.

Quito, 16 de Mayo del 2005

Atentamente,



LUIS CARLOS URIBE JARAMILLO
RASP. No. C.C. 8.254.693

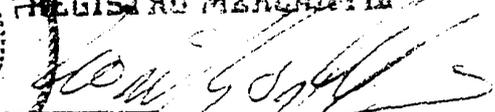
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5.152 del Registro

de Nombramientos Tomo 136

Quito, a 7 JUN 2005



REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

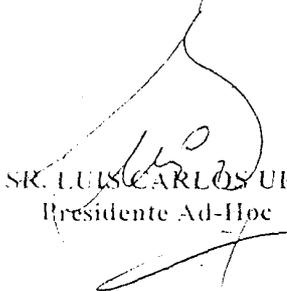
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE PRODUCTOS
FAMILIA SANCELTA DEL ECUADOR S.A.**

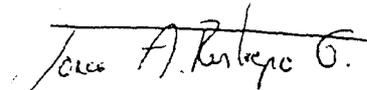
En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de junio del año dos mil cinco, siendo las 11h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Panamericana Norte Km. 71/2, calles Tadeo Benítez S.n. y Joaquín Mancheno, se reúnen los accionistas según la lista que se transcribe a continuación:

1.- Productos Familia S.A., empresa de nacionalidad colombiana, propietaria de 9'181.345 acciones de un dólar cada una, legalmente representada por el Señor Luis Carlos Uribe Jaramillo. La persona nombrada es la única accionista de la compañía y, en consecuencia, representa el 100% del capital social. Preside la Junta General el Sr. Luis Carlos Uribe, en su calidad de Presidente Ad - Hoc, y como Secretario Ad - Hoc, actúa el Señor Jorge Alberto Restrepo Gallego. El Presidente, en vista de encontrarse todo el capital social presente, y de haber acordado constituirse en Junta conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, declara constituida la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **PRODUCTOS FAMILIA SANCELTA DEL ECUADOR S.A.**, y solicita que se conforme el orden del día, el mismo que, acordado anteriormente, se establece de la siguiente manera: **PUNTO UNICO.** - En razón de que el Poder General de Administración otorgado al señor Gustavo Adolfo Duque Meza, se encuentra por fenecer, es necesario renovar y ratificar el mismo, para que siga actuando como Apoderado General de la Compañía **PRODUCTOS FAMILIA SANCELTA DEL ECUADOR S.A.**, el señor Gustavo Adolfo Duque Meza. Mandato que tendrá una duración de **DOS años**, a partir de la fecha de otorgamiento.

Tratamiento del orden del día: Establecido el orden del día y puesto en conocimiento de la Junta, se pasa al tratamiento del mismo. **PUNTO UNICO.**- El Secretario manifiesta que él o los Apoderados de la Empresa tendrán como fin, ejercer la representación legal de la Compañía, en ausencia temporal o definitiva del Presidente Ejecutivo. Las limitaciones son las mismas impuestas al Presidente Ejecutivo. El plazo de vigencia estatutario es de dos años. Luego, el Presidente, propone en razón de que el Poder General de Administración otorgado al señor Gustavo Adolfo Duque Meza, se encuentra por fenecer, es necesario renovar y ratificar el mismo, para que siga actuando como Apoderado General de la Compañía **PRODUCTOS FAMILIA SANCELTA DEL ECUADOR S.A.**, el señor Gustavo Adolfo Duque Meza. Mandato que tendrá una duración de **DOS años**, a partir de la fecha de otorgamiento. Sometido a consideración, la Junta resuelve: a) Renovar y ratificar el Poder General de Administración al señor Gustavo Adolfo Duque Meza, para que siga cumpliendo las funciones de Apoderado General de la Empresa como Apoderado de la empresa. b) Autorizar al Presidente Ejecutivo, para que a nombre de la Compañía otorgue la escritura pública de Poder General de Administración correspondiente.

No habiendo otro punto que tratar el presidente otorga un breve descanso para preparar el acta, la misma que es luego leída a los presentes y aprobado por unanimidad. Siendo las 12h00, se da concluida la Junta General y en aprobación de todo lo tratado y del acta, firman a continuación:


SR. LUIS CARLOS URIBE J.
Presidente Ad-Hoc


SR. JORGE A. RESTREPO G.
Secretario Ad-Hoc

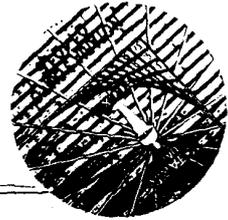
058658

Se otorgó ante mi , y en fe de
ello , confiero esta PRIMERA COPIA CERTI-
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a
ocho de Julio del dos mil cinco.-

J. Villacis Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



[Handwritten signature]



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la SENTENCIA del SR. JUEZ VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 01 de septiembre del 2.005, bajo el número 2403 del Registro Mercantil, Tomo 136.- Se tomo nota al margen de las inscripciones números: 1267 del Registro mercantil de diez y seis de mayo de mil novecientos noventa y seis, a fs 2081, Tomo 127; y, No.- 703 del Registro Mercantil de veinte y ocho de febrero del año dos mil uno, a fs 639, Tomo 132.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de 21 de junio del 2.005, otorgada ante el Notario NOVENO ENCARGADO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JUAN VILLACIS MEDINA, referente al PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN que la Compañía " PRODUCTOS FAMILIA SANCELTA DEL ECUADOR S.A. ", otorga a favor del SEÑOR GUSTAVO ADOLFO DUQUE MEZA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1391.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 34208.- Quito, a diez y nueve de septiembre del año dos mil cinco.- EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-



**JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

La. J.
MALDONADO LEON & ASOCIADOS
ABOGADOS
América 40-50 entre Abelardo Moncayo y Lallemand
Edif. Maldonado León 3er. Piso
QUITO - ECUADOR

1 *1.000* 617
9
7
Teléfonos:
2255-186/2434-859
Fax: 2439-684
Casillero Judicial 326
E-mail: mald - aso@uio.satnet.net

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

DR. FRANKLIN MALDONADO LEON. de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión abogado, y domiciliado en esta ciudad de Quito, respetuosamente comparezco ante usted con la siguiente solicitud para la aprobación de Poder General de Administración.

PRIMERA. ANTECEDENTES.-

PRODUCTOS FAMILIA DEL ECUADOR S.A. FAMIPRODUCT, es una compañía constituida bajo el amparo de las Leyes ecuatorianas, mediante escritura pública celebrada el 15 de abril de 1996, ante el Dr. Jaime Acosta Holguín, Notario Vigésimo octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de mayo de 1996.

Mediante escritura pública celebrada el 3 de julio del 2000, ante Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 4 de septiembre del 2000, la Compañía PRODUCTOS FAMILIA DEL ECUADOR S.A. FAMIPRODUCT, absorbió a las compañías PRODUCTOS SANITARIOS DEL ECUADOR SANCELA S.A. y RECIPEL S.A., mediante la figura de fusión.

Mediante escritura pública celebrada el 5 de diciembre del 2000, ante el Dr. Hugo Cornejo Rosales, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, e inscrita en el registro Mercantil del mismo cantón el 28 de febrero del 2001, la Compañía cambio su denominación por la de PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A.

Mediante escritura pública celebrada el 21 de junio del año 2005, ante el Dr. JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del cantón Quito (ENCARGADO), la Compañía PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A., a través de su Presidente Ejecutivo, señor Luis Carlos Uribe Jaramillo, otorgo Poder general de Administración, amplio y suficiente, el cual en derecho se requiere, a favor del señor GUSTAVO ADOLFO DUQUE MEZA.

SEGUNDA. PETICION.-

Con estos antecedentes y de conformidad con lo dispuesto por el art. 32 de la Ley de Registro, solicito a usted, muy atentamente, se sirva declarar mediante sentencia la autenticidad y legalidad, en su fondo y en su forma, del Poder General de Administración que adjunto: ordenando su publicación y registro, disponiendo que se devuelvan los originales.

TERCERA: CUANTIA.-

Por su naturaleza, la cuantía es indeterminada.

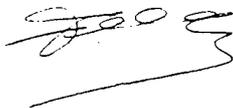
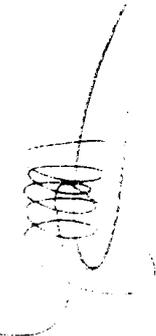
CUARTA.-

El trámite a seguirse en la presente causa es el sumario especial, dispuesto en el Art. 32 de la ley de Registro.

QUINTA: NOTIFICACIONES.-

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero Judicial No. 326.

Por mis propios derechos.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.

DELEGACION DISTRITAL DE PICHINCHA Nº 69358
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
COMPROBANTE DE DEPOSITO POR TASAS JUDICIALES 9660

NOMBRES DEL SOLICITANTE MALDONADO LEON FERNNKIN
 JUICIO Nº _____ JUDICATURA SOETEDS
 DISTRITO PICHINCHA. FECHA 3-07-05

Nº	CONCEPTO	TOTAL
	<u>APROBACION DE FOLIA</u>	<u>5</u>

BANCO PRODUBANCO DEPOSITO Nº 9422432
 DEPOSITADO EN LA CTA. Nº. 6200500006 DE LA FUNCION JUDICIAL
 EFECTIVO \$ 5
 CHEQUE CERTIFICADO Nº. _____ BANCO \$ _____
 TOTAL DEPOSITO: \$ 5
 SON: CINCO Dólares

EMITIDO POR:

 NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA



RECEPCION DEL DEPOSITO

 FIRMA Y SELLO

PRODUBANCO

8

62005000069

FUNCION JUDICIAL	9422432
ONDE... JUDICIAL DE LA	
(... JUDICIALES)	
ent	5.00
eq	0.00
TASA...	5.00
ALA DE...	0

DOLPES USA

AG. AMAZONAS - QUITO

palaciosm

07/13/2005 15:19

N

DISTRITO JUDICIAL DE PICHINCHA
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

Ingresado por: MARLENE GONGORA

10

Recibida el día de hoy, trece de Julio del dos mil cinco, a las quince horas veinte y un minutos, la demanda seguida por MALDONADO LEON FRANKLIN, en: 0 fojas 1 PODER, 1 TASA Y 1 DEP. X 5 DOL, ORIGINAL Y COPIAS DE LA DEMANDA. Sorteada la causa su conocimiento correspondió al JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL y al número de juicio: 17321-2005-0617.

QUITO, 13 de Julio del 2005.

Dr. Wilson Andrade del Pozo
JEFE DE LA OFICINA DE SORTEOS
Y CASILLEROS JUDICIALES

SECRETARIO (A)



Recibido el día de hoy trece de julio del dos mil cinco con un poder, un depósito, una tasa. Certifico.

E. Buzano de Lara
Secretario

En la presente fecha se inscribió en el libro respectivo la demanda que antecede con el Nº 617/05099 Quito 13 de julio del 2005. Certifico.

El Secretario



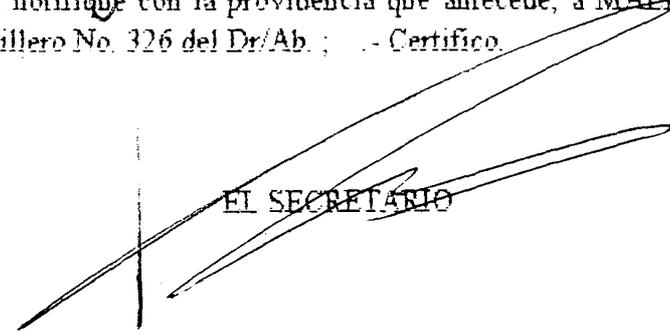
REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO

11

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 18 de Julio del 2005, las 09h09. -VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Suplente. -La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia se acepta al trámite especial pertinente. -Publiquese un extracto del poder y de esta providencia por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. - Agreguese al proceso los documentos adjuntos. - tengase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por el actor. Cumplido se dispondrá la inscripción en el Registro Mercantil. Notifiquese. ✓


DR. RUBÉN GILER CEDEÑO
JUEZ

En QUITO, a dieciocho de Julio del dos mil cinco, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifique con la providencia que antecede; a MALDONADO LEON FRANKLIN, en el casillero No. 326 del Dr/Ab. ; - - Certifico.


EL SECRETARIO

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE SE VA HA PROCEDER A APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA PRODUCTOS FAMILIA SANCELTA DEL ECUADOR S.A. A FAVOR DE 'GUSTAVO ADOLFO DUQUE MEZA, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE 21 DE JUNIO DEL 2005.

ACTOR: Dr. Franklin Maldonado León

OBJETO DE LA DEMANDA: Aprobación de Poder General.

CUANTIA: Indeterminada

CAUSA No. 2005-617 LCDA. CARMEN GONZALEZ

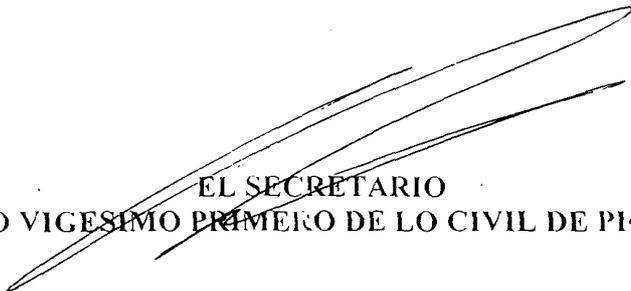
EXTRACTO:

Poder General de Administración que otorga el señor Luis Carlos Uribe Jaramillo en calidad de Presidente Ejecutivo y como Representante Legal de la Compañía PRODUCTOS FAMILIA SANCELTA DEL ECUADOR S.A. debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía, celebrada el veinte de junio del año dos mil cinco, a favor del señor GUSTAVO ADOLFO DUQUE MEZA, mediante escritura publica de fecha 16 de junio del año 2005, Ante Notario Noveno del Cantón Quito (encargado) Dr. JUAN VILLACIS MEDINA.

PROVIDENCIA:

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 18 de julio del 2005.- Las 19h09.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Suplente.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia se acepta al trámite especial pertinente.- Publíquese un extracto del poder y de esta providencia por una sola vez en los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Agréguese al proceso los documentos adjuntos.- téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por el actor. Cumplido se dispondrá la inscripción en el Registro Mercantil. Notifíquese. F) .- DR. RUBEN GILER CEDEÑO.-

Lo que comunico al público en general para los fines de Ley.


EL SECRETARIO

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

La Hora

LO QUE NECESITAS SABER

Buenos días

Miércoles, 17 de Agosto de 2005

La Hora
LO QUE NECESITAS SABER

Presidente Nacional
Francisco Vivanco Riofrío

Director
Nicolás Kingman Riofrío

Subdirector
Alejandro Querejeta Barceló

Editora General
Juana López Sarmiento

Editorial Minotauro S.A.

Planta: Panamericana Norte Km. 3 1/2
PBX: 247-5724
Publicidad: 222-2406 / 250-3266
Fax: 247-6085
Casilla: 1717243 CCI
E-mail: lahora@uio.satnet.net

Año: XXIII No. 7505

www.lahora.com.ec

Esta sección representa la opinión de los editores. Los escritos de los colaboradores solo comprometen a sus autores y no reflejan necesariamente el pensamiento del periódico.

PODERES

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE SE VA HA PROCEDER A APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA PRODUCTOS FAMILIA SANCELADA DEL ECUADOR S.A., A FAVOR DE GUSTAVO ADOLFO DUQUE MEZA, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE 21 DE JUNIO DEL 2005.

ACTOR: Dr. Franklin Maldonado León

OBJETO DE LA DEMANDA: Aprobación de Poder General
CUANTIA: Indeterminada
CAUSA No. 2005-617 LCDA. CARMEN GONZALEZ

EXTRACTO

Poder General de Administración que otorga el señor Luis Carlos Uribe Jaramillo en calidad de Presidente Ejecutivo y como Representante Legal de la Compañía PRODUCTOS FAMILIA SANCELADA DEL ECUADOR S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía, celebrada el veinte de junio del año dos mil cinco, a favor del señor GUSTAVO ADOLFO DUQUE MEZA, mediante escritura pública de fecha 16 de junio del año 2005. Ante el Notario Noveno del Cantón Quito (encargado) Dr. JUAN VILLACIS MEDINA.

PROVIDENCIA:

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, a 18 de julio del 2005. Las 19h09. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Suplente. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia se acepta al trámite especial pertinente. Publíquese un extracto del poder y de esta providencia por una sola vez en los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por el actor. Cumplido se dispondrá la inscripción en el Registro Mercantil. Notifíquese.- 1) DR. RUBEN GILER CEDEÑO.

Lo que comunico al público en general para los fines de Ley.

El Secretario
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2042241/tf

059664

MALDONADO LEON & ASOCIADOS

ABOGADOS

América 40-50 entre Abelardo Moncayo y Lallemont
Edif. Maldonado León 3er. Piso
QUITO - ECUADOR

Teléfonos:

2255-186/2434-859

Fax: 2439-684

Casillero Judicial 326

E-mail: mald - aso@quito.satnet.net

SEÑOR JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

DOCTOR FRANKLIN MALDONADO LEON, dentro del Juicio No. 617-2005 LDA. CARMEN GONZALEZ S., de APROBACION DE PODER DE ADMINISTRACION que otorga la Compañía PRODUCTOS FAMILIA SANCHELA DEL ECUADOR S.A. a favor del señor GUSTAVO ADOLFO DUQUE MEZA, a usted respetuosamente comparezco expongo y solicito:

Le hago conocer, que de conformidad a la Providencia de fecha 18 de julio del 2005, alas 9h09, se ha publicado por una sola vez, el dia miércoles 17 de agosto del año 2005 en el periódico la HORA en la revista judicial pagina D 2, el extracto del poder y de la anteriormente citada providencia.

Una vez cumplida con esta formalidad, solicito a usted se sirva ordenar la inscripcion del Poder General y todo lo actuado y en el Registro Mercantil de Quito.

Sirvase proveer conforme solicito

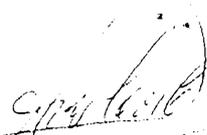
Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero Judicial que tengo señalado.

Dr. Franklin Maldonado L.
TRUCOLA 1703 + QUITO

Presentado el día de hoy dieciocho de Agosto del dos mil cinco, a las nueve horas con cuarenta y siete minutos con 01 Copia(s) igual al original; Adjunta: diario la Hora de fecha 17 de agosto del 2005; LO CERTIFICO.

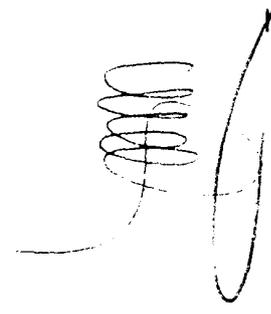
ERNESTO BURBANO DE LARA
SECRETARIO

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 25 de Agosto del 2005, las 09h13 -Agréguese a los autos la publicación acompañada, pasen los autos para sentencia. Notifíquese.


DR. RUBEN GILER CEDENO
JUEZ

En QUITO, a veinte y cinco de Agosto del dos mil cinco, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifique con la providencia que antecede, a MALDONADO LEON FRANKLIN, en el casillero No. 326 del Dr/Ab. - Certifico.


OFICIAL MAYOR



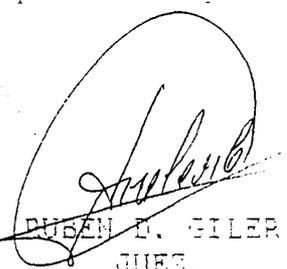


15

REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA

JUZGADO

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 1 de Septiembre del 2.005.- Las 9:10.- VISTOS.- Dr. Franklin Maldonado León, de la edad y más generales que obran de autos, solicita se apruebe el poder general de administración otorgado por "PRODUCTOS FAMILIA SPINELA DEL ECUADOR S.A." a favor de Gustavo Adolfo Inque Meza el 21 de junio del 2005, mismo que mandado a publicar por la prensa conforme consta del recorte de fs. 13 de los autos, no ha sido impugnado ni existe oposición, al respecto en el expediente por lo que con fundamento en el Art. 6 de la Ley de Compañías, Arts. 60 numeral 9no, 83 y 130 del Código de Comercio, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, calificándolo de legal, se lo aprueba en todas sus partes, disponiendo se lo inscribe en el Registro Mercantil de este Cantón Quito y luego protocolízese en una de las Notarías Públicas, de donde se obtendrán las copias que se solicitan. Tanto el señor Registrador Mercantil como el Actuario de esta Judicatura, fijen y mantengan por seis meses una copia del expediente conforme dispone la ley.- Notifíquese


DR. RUBEN D. GILBERTO
JUEZ.

En QUITO, a primero de Septiembre del dos mil cinco, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede a MALDONADO LEON FRANKLIN, en el casillero No. 326 del Dr/Ab. ; no se notifica a , por no haber señalado casillero. - Certifico.


EL SECRETARIO

MALDONADO LEON & ASOCIADOS

ABOGADOS

América 40-50 entre Abelardo Moncayo y Lallement
Edif. Maldonado León 3er. Piso
QUITO - ECUADOR

059665

Teléfonos:

2255-186-2434-859

Fax: 2499-634

Casillero Judicial 126

E-mail: maldonado@lo.satnet.net

SEÑOR JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

DR. FRANKLIN MALDONADO LEON, dentro del Juicio No. 617-2005- I cda. Carmen González, de aprobación de poder de administración, que otorga la Compañía PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A., a favor del señor GUSTAVO ADOLFO DUQUE MEZA, a usted respetuosamente comparezco expongo y solicito:

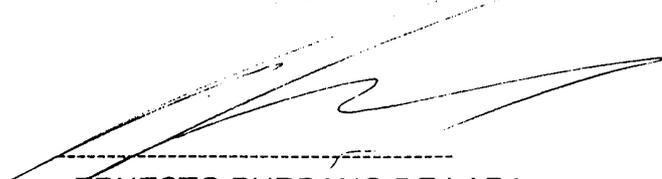
Con el fin de dar cumplimiento a la providencia emitida con fecha 1 de septiembre del 2005.- las 9h10, donde su autoridad dispone se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el proceso de aprobación de poder de administración, solicito a usted el desglose del expediente y a su vez otorgarme dos copias integras certificadas del mismo, de conformidad con lo dispuesto.

Sírvase proveer conforme solicito.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el Casillero judicial que tengo señalado


Dr. Franklin Maldonado Leon
CUCULA 1768 - QUITO

Presentado el día de hoy seis de Septiembre del dos mil cinco, a las dieciseis horas con cincuenta y un minutos con 01 Copia(s) igual al original; LO CERTIFICO.


ERNESTO BURBANO DE LARA
SECRETARIO

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 08 de Septiembre del 2005, las 10h24.-Dejandose fotocopia certificada en autos y recibo, devuélvase el original y dos copias al actor, a fin de que proceda a inscribir en el Registro Mercantil. Notifíquese.


DR. RUBEN CILLER CEDENO
JUEZ

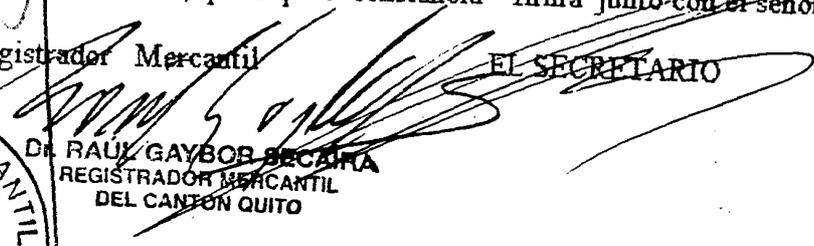
En QUITO, a ocho de Septiembre del dos mil cinco, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a MALDONADO LEON FRANKLIN, en el casillero No. 326 del Dr/Ab. ; no se notifica a . por no haber señalado casillero. -
Certifico


OFICIAL MAYOR

En Quito, a los catorce días del mes de septiembre del dos mil cinco, a las quince horas notifiqué con la sentencia y todo lo actuado al señor Registrador de lo Mercantil, en persona, encontrándose en el interior de su despacho e impuesto del total contenido, quien para constancia firma junto con el señor Secretario.-

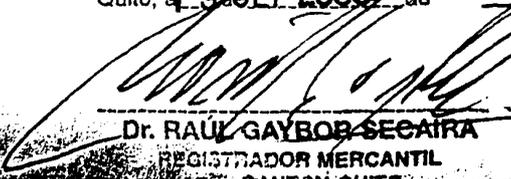
El Registrador Mercantil

EL SECRETARIO


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

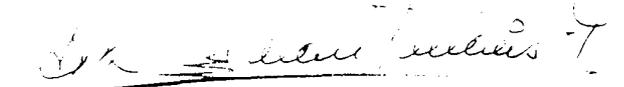


Con esta fecha queda INSCRITA
LA SENTENCIA del Señor
JUEZ VIGESIMO PRIMERO de lo Civil de
Pichincha de 1 de SEPTIEMBRE de 2005
bajo el N° 2403 del REGISTRO
MERCANTIL. Tomo 136 se fijó un extracto
para conservarlo por seis meses según lo orde-
na la ley, signado con el número 1394
Quito, a 19 de SEP 2005 de


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



..ZON. Por disposición del Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Novena a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, el Poder General de Administración que otorga Productos Familia Sancela del Ecuador S.A., a favor de Gustavo Duque Mesa que antecede, en diez y nueve fojas útiles. Quito, a veinte de septiembre del dos mil cinco.



DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

tocolizó ante mi y en el protocolo de la Notaría Novena, actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de Agosto de dos mil tres, en fe'de ello confiero esta 95
COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL que otorga PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A. a favor de GUSTAVO ADOLFO DUQUE MEZA, sellada y firmada en Quito, a tres de mayo del año dos mil siete.-

Dr. Juan Villacís Medina

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de productos familia Sancela del Ecuador S.A., suscrita por Gustavo Duque Meza en Quito a diecinueve de mayo del año dos mil siete.


DR. JUAN VILLACIS MEDINA

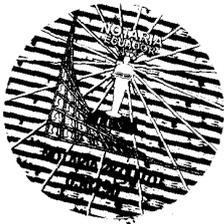


NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON
QUITO-ECUADOR**

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE COMPAÑIA PRODUCTOS FAMILIA
DEL ECUADOR S.A FAMIPRODUCT.** OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 15 DE
ABRIL DE 1996, SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A QUE
ANTECEDE. QUITO, A 31 DE MAYO DEL 2007.



[Handwritten signature]

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON**



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número **1523** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1267** del Registro Mercantil de dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis, a fs. 2081, Tomo 127 y **703** del Registro Mercantil de veintiocho de febrero del dos mil uno, a fs. 639, Tomo 132, lo referente al aumento del capital suscrito y pagado de la Compañía "**PRODUCTOS FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR S.A.**".- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el dieciocho de mayo del año dos mil siete, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**, de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre el procedimiento de aumento del capital suscrito dentro del autorizado en las compañías anónimas y de economía mixta, contenido en la resolución número 99.1.1.3.0006 de dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial 252 de once de los mismos mes y año y resolución número 00.Q.IJ.0006 de diecisiete de abril de dos mil, publicada en el Registro Oficial 65 de veintiséis de abril de dos mil.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **024084**.- Quito, a cuatro de junio del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.**-

M
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

[Firma]
D. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



RG/mn.-

CANTON